



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (# - 1375) DEL 2014

Por la cual se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929
de 2005 y en la Resolución No. 0154 del 17 de enero del 2014 expedida por la
Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de seis (6) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1, párrafo transitorio, manifestó que “ **... No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo**”.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que la señora Luz Marina Ulloa de Zambrano reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo de Profesional Universitario 2044-11 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General.

Por la cual se hace un encargo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, a Luz Marina Ulloa de Zambrano identificada con cédula de ciudadanía 41.782.643 de Bogotá, titular del cargo de Profesional Universitario 2044-03 de la planta global, en el cargo de Profesional Universitario 2044-11 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General, con una asignación básica mensual de \$2.244.590.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses o mientras dure el encargo de la titular del empleo, señora María Stella Maldonado Bernate, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 ENE 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA

Elaboró: Luz Marina Ulloa
Revisó: María Paula Fariás / Claudia Alvarado
Aprobó: Juan David Duque